



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Contratación de Licencias de Uso y formación de “Articulate 360 teams” para la red de Osakidetza

NÚMERO DE EXPEDIENTE: 2026/01149



ÍNDICE

Página

1. AMBITO Y ALCANCE DEL CONTRATO	3
1.1 Alcance del contrato	3
1.1.1 Suscripción de licencias de uso de “Articulate 360 Teams”	3
1.1.2 Regularización y migración a nube europea.....	3
1.1.3 Formación asociada al uso de las licencias	4
1.2 Organizaciones implicadas o lugar de prestación y/o ejecución	4
2. LOTES	4
3. REQUISITOS NORMATIVOS GENERALES	4
4. REQUISITOS NORMATIVOS y etiquetas o certificaciones por lotes	4
5. REQUISITOS TÉCNICOS GENERALES	4
6. REQUISITOS TÉCNICOS POR LOTES.....	5
7. VARIANTES TÉCNICAS	5
8. MUESTRAS / PRESENTACIÓN DE PRODUCTO / VISITA DE OBRA.....	5
9.1 Muestras	5
9.1.1 Forma de presentación	5
9.1.2 Normas para la identificación de las muestras	5
9.1.3 Presentación de las muestras (unidades y destinos)	5
9.1.4 Presentación de producto	5
9.1.5 Visita de obra.....	5
9. MODELO DE GESTIÓN DE SERVICIO	6
10. EJECUCIÓN / FACULTAD DE INSPECCIÓN / PLAN DE TRABAJO / PROGRAMA DE TRABAJO.....	6
11. PROPIEDAD DE LOS PRODUCTOS ENTREGADOS	6
12. CONFIDENCIALIDAD.....	7

1. AMBITO Y ALCANCE DEL CONTRATO

1.1 Alcance del contrato

Los servicios que prestar se encuadran en las siguientes líneas de trabajo:

1.1.1 Suscripción de licencias de uso de “Articulate 360 Teams”

La presente contratación tiene por objeto la suscripción y gestión centralizada de licencias de uso de la suite profesional Articulate 360 Teams para la red de Osakidetza, incluyendo la regularización de las licencias previamente suscritas mediante contratos menores en distintas organizaciones, así como la incorporación de nuevas licencias en función de las necesidades organizativas que se vayan identificando durante la vigencia del contrato.

La herramienta permite centralizar procesos, optimizar los tiempos de desarrollo y asegurar la consistencia técnica y pedagógica de los materiales generados. En consecuencia, resulta necesario proceder a la suscripción de las licencias correspondientes de Articulate 360 Teams, con el fin de garantizar la continuidad operativa, la actualización tecnológica y el cumplimiento de los estándares de calidad establecidos para la formación corporativa.

Asimismo, la solución proporciona una gestión sencilla de cuentas, soporte prioritario y acceso por equipos, facilitando a cada usuario la creación de contenidos formativos adaptados a distintos dispositivos, el acceso a recursos, la colaboración entre equipos y el desarrollo de competencias en el ámbito del e-learning.

Se identifican inicialmente necesidades mínimas estimadas de 29 licencias activas, sin perjuicio de que su activación se realice de forma progresiva durante la ejecución del contrato. A tal efecto, se prevé una activación inicial aproximada de 16 nuevas licencias. A efectos de planificación, se estima que el número máximo anual de licencias activas pueda alcanzar hasta 45 licencias, sin que ello suponga obligación de activación total, realizándose dicha activación de forma gradual conforme a las necesidades que pudieran producirse durante la vigencia del contrato.

1.1.2 Regularización y migración a nube europea

El presente contrato permitirá integrar y regularizar las licencias previamente suscritas en distintas organizaciones de Osakidetza, favoreciendo una gestión unificada y homogénea del licenciamiento.

El adjudicatario deberá realizar las actuaciones necesarias para la regularización y migración de las licencias actualmente existentes al entorno europeo, garantizando la continuidad del servicio y facilitando la transferencia de contenidos, datos y configuraciones asociadas.



1.1.3 Formación asociada al uso de las licencias

Asimismo, se prevé la realización de acciones formativas anuales para un máximo estimado de 25 usuarios, ajustándose su ejecución a las necesidades reales detectadas durante la vigencia del contrato.

1.2 Organizaciones implicadas o lugar de prestación y/o ejecución

Las organizaciones destinatarias son todas las Organizaciones de Servicio de Osakidetza.

2. LOTES

No hay.

3. REQUISITOS NORMATIVOS GENERALES

El marco regulatorio de los trabajos, objetos de esta contratación está conformado, en particular, por las siguientes normativas:

- Normativa en materia de Salud.
- Normativa de Protección de Datos.
- Normativa de Seguridad de la Información.
- Normativa de Administración Digital.

4. REQUISITOS NORMATIVOS y etiquetas o certificaciones por lotes

No hay

5. REQUISITOS TÉCNICOS GENERALES

La solución y su gestión asociada deberán permitir:



- la centralización corporativa de las licencias de uso;
- la gestión unificada del licenciamiento bajo la coordinación de la Subdirección de Informática;
- la migración y regularización de las licencias existentes al entorno europeo;
- la homogeneización de vencimientos en una fecha corporativa común;
- la activación progresiva de nuevas licencias en función de las necesidades de Osakidetza.

6. REQUISITOS TÉCNICOS POR LOTES

No hay

7. VARIANTES TÉCNICAS

No procede.

8. MUESTRAS / PRESENTACIÓN DE PRODUCTO / VISITA DE OBRA

9.1 Muestras

9.1.1 Forma de presentación

No procede

9.1.2 Normas para la identificación de las muestras

No procede

9.1.3 Presentación de las muestras (unidades y destinos)

No procede

9.1.4 Presentación de producto

No procede.

9.1.5 Visita de obra

No procede.

9. MODELO DE GESTIÓN DE SERVICIO

La gestión del servicio se realizará de forma centralizada y corporativa para el conjunto de la red de Osakidetza.

La Subdirección de Informática será el único interlocutor autorizado para la gestión de las licencias de uso objeto del contrato, incluyendo, entre otras actuaciones, la solicitud de altas, bajas, modificaciones, reasignaciones, regularizaciones, renovaciones, incidencias y cualquier otra actuación relacionada con el licenciamiento y su administración.

El adjudicatario deberá garantizar una gestión unificada del licenciamiento, de forma que todas las licencias incluidas en el contrato queden integradas en un modelo corporativo común, bajo los criterios de control, planificación y supervisión establecidos por Osakidetza.

No podrán activarse, comercializarse, asignarse ni gestionarse licencias al margen del presente contrato corporativo ni fuera del circuito de validación y solicitud definido por la Subdirección de Informática. En consecuencia, el adjudicatario no podrá tramitar directamente con usuarios, centros o unidades de Osakidetza ninguna actuación relativa a las licencias sin la correspondiente canalización previa a través de dicha Subdirección.

La activación de nuevas licencias se realizará de forma progresiva, de acuerdo con las necesidades comunicadas por Osakidetza durante la vigencia del contrato.

Asimismo, el adjudicatario deberá colaborar en la regularización de las licencias existentes y en la homogeneización de su gestión administrativa, incluyendo, en su caso, la alineación de vencimientos y las actuaciones necesarias para su integración en el modelo corporativo definido por Osakidetza.

Cuando resulte necesario para la correcta ejecución del contrato, el adjudicatario facilitará a la Subdirección de Informática la información de seguimiento disponible relativa al estado de las licencias activas, usuarios activos y demás datos de gestión accesibles en la plataforma o mediante los informes proporcionados por el fabricante o distribuidor autorizado.

10. EJECUCIÓN / FACULTAD DE INSPECCIÓN / PLAN DE TRABAJO / PROGRAMA DE TRABAJO

No procede

11. PROPIEDAD DE LOS PRODUCTOS ENTREGADOS

Todos los estudios y documentos, así como los productos y subproductos elaborados como consecuencia de la ejecución del contrato serán propiedad de Osakidetza, quien podrá reproducirlos, publicarlos y divulgarlos, total o parcialmente, sin que pueda oponerse a ello el adjudicatario.

El adjudicatario renuncia expresamente a cualquier derecho que sobre los trabajos realizados como consecuencia de la ejecución del contrato pudieran corresponderle, y no podrá hacer ningún uso o divulgación de los estudios y documentos utilizados o elaborados en base a este pliego de condiciones, bien sea en forma total o parcial, directa o extractada, original o reproducida, sin autorización expresa de Osakidetza.

12. CONFIDENCIALIDAD

En consideración al tipo de información procesada, el adjudicatario está obligado a mantener la más absoluta confidencialidad sobre todos aquellos datos y documentos a que tenga acceso con motivo de la adjudicación. A ellos accederán exclusivamente las personas estrictamente imprescindibles para el desarrollo de las tareas inherentes a la misma. Todas ellas serán advertidas del carácter confidencial y reservado de la información a la que tendrán acceso.

Todos los ficheros que se pongan a disposición del adjudicatario para la ejecución del contrato son propiedad de Osakidetza y están registrados y sometidos a la salvaguarda que establece la legislación vigente, en especial la relativa a la protección de datos personales. Toda cesión a terceros será perseguida en los tribunales.

Bajo ningún caso ni circunstancia el adjudicatario podrá suministrar a terceros ni utilizar para sí ni para otros los datos facilitados por Osakidetza para fines distintos a los contemplados en el objeto del presente contrato.

El adjudicatario estará obligado a poner en conocimiento de Osakidetza, inmediatamente después de ser detectada, cualquier sospecha de eventuales errores que se puedan producir en el sistema de seguridad de la información.

El adjudicatario faculta a Osakidetza para que al terminar el proyecto pueda responsabilizarlo y/o repercutirle los costes derivados de posibles reclamaciones ocasionadas por negligencia y/o falta de confidencialidad del mismo.

Adicionalmente y como condición general, todos los servicios prestados deberán contar con las medidas de seguridad y de confidencialidad adecuadas al grado de sensibilidad de la información suministrada, de acuerdo con lo descrito en la LOPD.

Documento firmado por: CARMEN
RECALDE LANGARICA
En la fecha 16.06.2026 10:53:33 CEST